

JURISTAS ANDALUCES EN LA II REPÚBLICA

Organizadas por el Centro de Estudios Andaluces y la Cátedra “Fernando de los Ríos” de la Universidad de Granada, han tenido lugar las I Jornadas sobre “Juristas andaluces en la II República”, durante los días 18 y 19 de abril de 2007, en el Salón Rojo del Convento de San Pablo, sede histórica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. La organización de las Jornadas corrió a cargo del Centro de Estudios Andaluces, entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter científico y cultural, dependiente de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, constituida para el fomento y el desarrollo de líneas de investigación y estudios que contribuyan al conocimiento de la realidad social, histórica y económica de Andalucía. Además, dicho ciclo ha sido promovido y coordinado por la Cátedra “Fernando de los Ríos”, organismo dependiente del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, creado en 1999 (año del cincuentenario del fallecimiento del ilustre jurista y político andaluz), cuya titularidad corresponde al Profesor Dr. D. Gregorio Cámara Villar, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad granadina, profundo conocedor, entre otras líneas de investigación, del pensamiento político y jurídico español y europeo.

El 18 de abril tuvo lugar la inauguración de estas trascendentes Jornadas, que corrió a cargo de D. Alfonso Yerga Cobos, *Director Gerente del Centro de Estudios Andaluces* que recalcó la trascendencia que actividades como la que reseñamos en las páginas del Anuario, tiene para la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la comunidad científica, en general.

La ponencia introductoria, impartida por el Dr. D. Antonio ELORZA DOMÍNGUEZ, *Catedrático de Ciencias Políticas de la Administración* de la Universidad Complutense de Madrid, versó sobre “II República: la hora de los intelectuales”. En la misma el Dr. Elorza hizo un espléndido recorrido de la época, las características del periodo, antecedentes y su trágico final, con el comienzo de nuestra contienda civil, así como el pensamiento del momento histórico al que nos referimos, junto a algunos toques historiográficos, recalcando el nivel intelectual de España: José Ortega y Gasset, Miguel Unamuno, Azorín, Ramón Carande, Luis Jiménez de Asúa (artífice de la Constitución de 1931), Manuel Azaña, Niceto Alcalá-Zamora y Torres,... talento desgraciadamente desaprovechado, y donde la República la podemos considerar como el Prólogo de la Guerra Civil. El Profesor Elorza, prosiguió su interesante disertación, destacando asimismo los acontecimientos mundiales más significativos (como la Revolución rusa), y su influencia en la España de entonces, el papel representado por el Ejército, por la prensa (así *El Sol*, insistiendo que Ortega no fue su fundador), y en general, por los medios de comunicación, audiovisuales y de propaganda (por ejemplo, “Raza”, la película de Franco, que se remonta a la guerra de Cuba, donde representa al ejército como una corporación). En su intervención puso de manifiesto que la instauración de la II República en nuestro país, sorprendió no ya sólo a la Monarquía, sino también a los propios republicanos, señalando que el pensamiento

republicano español ha sido, desde el reinado de Fernando VII, antimonárquico, puesto que la institución monárquica ha sido vista como un factor que bloqueaba todo proceso de transformación; así, destacó el deseo de Ortega de acabar con la Monarquía, para llegar a la creación de una República, aunque como instrumento de modernización del país, analizando, en este sentido, las dos formas de entender la República, por parte de Ortega: una República de élite, que fuera hacia la modernización; y por parte de Azaña (al que calificó de demócrata convencido, tolerante, y a la vez, intransigente) donde el papel de las minorías (las masas) era dejar de serlo. Como señala Pierre Vilar, mientras que la República quiso transformar, aunque gobernó difícilmente, la Dictadura de Primo de Rivera, había gobernado, aunque sin transformar, por ello concluiremos esta breve crónica de la documentada intervención del Prof. Elorza, con una idea señalada al principio de su intervención: “El olvido de la República parece excesivo”.

A continuación intervino el Dr. D. Manuel J. PELÁEZ ALBENDEA, *Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones* de la Universidad de Málaga, autor de una amplia producción científica¹. La ponencia del Prof. Peláez versó sobre “Niceto Alcalá-Zamora y Torres”, Presidente que fue de la II República, y cuyo hijo fue un destacado procesalista (Niceto Alcalá-Zamora Castillo). Inició su intervención con algunos datos biográficos de este andaluz (incidió en su participación en los Juegos Florales de Sevilla), nacido en Priego de Córdoba, el 6 de julio de 1877 en el seno de una familia liberal monárquica, y venido a estudiar Derecho en la Universidad de Granada (con un espléndido expediente académico)². Con diecisiete años se colegiará de abogado (a pesar de su marcha a Madrid, seguirá colegiado en Granada como letrado), obteniendo a los veintidós años, con el número uno, una plaza al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, siendo asimismo docente de la Universidad Central de Madrid, teniendo entre otros Profesores de Doctorado a Gumersindo de Azcárate y a Rafael de Ureña y Smenjaud, con el que mantendría una estrecha relación de amistad, científica, política (ambos de ideales republicanos) y de admiración mutua personal³. Destacó también, en su interesante y completa intervención, el ambiente político de la época, los partidos políticos, las relaciones de Alcalá-Zamora con Azaña (señaló el hecho de que el autor más citado en las *Memorias* de Azaña, no era Niceto Alcalá-Zamora, sino Indalecio Prieto), la situación política de las distintas regiones, y sus aspiraciones autonomistas⁴, el regionalismo y los problemas de Cataluña, la

¹ Manuel J. PELÁEZ ALBENDEA, Editor y Coordinador del conocido y fundamental *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos (Hispánicos, Brasileños, Quebequenses y restantes francófonos)*. Vol. I (A-L), hasta 2005, Zaragoza-Barcelona, 2005, y Vol. II. 1º (M-Va), hasta noviembre 2006, Zaragoza-Barcelona, 2006, y del que próximamente se editarán, al menos, otros dos volúmenes: Vol. II, 2º (Ve-Z) y Apéndice ψ (abril 2008), y Vol. II, 3º Apéndice Φ y conjunto de elencos, relaciones e índices (marzo 2011).

² En este sentido, Alejandro MARTÍNEZ DHIER y Antonio SÁNCHEZ ARANDA: “Niceto Alcalá-Zamora y Torres, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada”, en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, Tomo VI, Fuentes del Derecho y argumentación jurídica, 3ª época, Núm. 6, Granada, 2003, pp. 561-567*.

³ En el *Discurso* de 1920 Rafael de UREÑA Y SMENJAUD hablará de Niceto ALCALÁ-ZAMORA, refiriéndose a él como uno de los primeros oradores del país, y una de las máximas “esperanzas” de la patria.

⁴ Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, *La Constitución de la democracia española y el problema regional*, Buenos Aires, 1946.

instauración en abril de 1931 de la II República en Cataluña (como el mismo decía respecto del nacionalismo catalán, el mayor enemigo de Cataluña es el extremismo catalán, que se aparta de la realidad, cometiendo muchas locuras contra los intereses de la República, y contra el propio interés de su Estatuto de Autonomía), su pensamiento contrario al unicameralismo (para España la cámara única, le llevará a la guerra civil, que dice “ya se prepara”; recordemos que la Constitución republicana de 1931 consagra la Cámara única, claro sinónimo de un parlamentarismo puro). En su intervención, el Prof. Peláez, también destacará sus *Memorias* (editadas en 1998) y sus *Discursos* (editados en 1979)⁵. Finalizaría el Prof. Peláez su interesante y completa ponencia, reseñando los que para él, son rasgos característicos de este jurista y académico [miembro de número de las Academias de Legislación y Jurisprudencia en 1913, de la de Ciencias Morales y Políticas en 1920 y de la Española de la Lengua en 1926, aunque su entrada en esta última estuvo vetada por Primo de Rivera, hasta su entrada definitiva en un acto celebrado en Madrid el 8 de mayo de 1932]: inteligente, andaluz (como indica el Prof. Peláez, Niceto Alcalá-Zamora, habla de Andalucía como “la más grande de las regiones de la patria española”) y español, autodidacta, soberbio, y el Presidente republicano de mayor talla jurídica, si exceptuamos Jiménez de Asúa, y de menor talla literaria, de cuantos hubieron. Este católico, y contrario a la pena de muerte, fallecería en su exilio argentino de Buenos Aires el 18 de febrero de 1949.

Tras una breve pausa, se reinició el Ciclo con la ponencia de la Dra. D^a. María Luisa BALAGUER CALLEJÓN, *Catedrático de Derecho Constitucional* de la Universidad de Málaga, que versó sobre la única mujer jurista que aparecía en el Programa de las Jornadas: “Victoria Kent Siano”, malagueña nacida en 1892, y fallecida en 1987. Una vez acabados sus estudios en su ciudad natal, marchará a Madrid, donde iniciará sus estudios de Leyes como alumna no oficial (teniendo entre otros maestros a Luis Jiménez de Asúa, con quien inaugura en 1933 el Instituto de Estudios Penales, y a Felipe Sánchez-Román Gallifa). Licenciada en Derecho por la Universidad Central en 1924, su “bautizo” en la vida pública será anterior, cuando siendo alumna de segundo curso de la Licenciatura, representará a España en el Congreso Internacional de Praga (1921), como miembro de la “Unión Internacional de Estudiantes” y de la “Juventud Universitaria Femenina”. En su intervención, se relacionó el pensamiento de Kent, con el movimiento feminista español, y lo que la Dra. Balaguer, denomina “victimización” de la mujer, y la tendencia deseable de llegar a una igualdad real, cuya realización debería realizarse por abajo, aunque se está llevando a cabo, hoy en día, por arriba. Reseñó, la Profa. Balaguer Callejón, su condición de académica de Jurisprudencia y Legislación (1931), de miembro de la “Asociación Internacional de Leyes Penales” de Ginebra (1933), su condición de Diputada en las Cortes de 1931 por el Partido Republicano Radical Socialista, y en 1936 por Jaén con Izquierda Republicana. Victoria Kent [(O’)Kent] entró asimismo a formar parte de la Junta del Ateneo (a propuesta de la Dictadura de Primo de Rivera, fue la única mujer que aceptaría el cargo). Destacó el hecho de que el fracaso de la II República es algo que le va a doler toda su vida, puesto que para ella la República sería lo primero, incluso, por delante del voto a la mujer (es conocido el debate parlamentario sobre dicha cuestión con Clara Campoamor, al igual que su postura, respecto de la cual el voto femenino no debería reconocerse hasta que el nivel cultural medio de las mujeres en España se incrementara). Victoria Kent sería la primera mujer, no en colegiarse, pero sí en abrir en 1925 un despacho profesional en la capital

⁵ Entre otros, Niceto ALCALÁ-ZAMORA, *El Regionalismo y los problemas de Cataluña*, Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados el 14 de junio de 1916.

(antes actuará de pasante en el bufete de Álvaro de Albornoz Liminiana, al que más adelante defenderá) ⁶, ejerciendo como abogado en 1930 ante el Tribunal Supremo de Marina y Guerra (el Colegio de Abogados madrileño sería el primero en abrir sus puertas a las mujeres en 1920)⁷. Su exilio se producirá en 1939 (más tarde el Ilustre Colegio de Abogados de la capital suspenderá su colegiación). París⁸, México y Nueva York serán sus destinos en el exilio. Asimismo, destacó la fundación en la ciudad de los rascacielos, y a instancia suya, de la *Revista Ibérica* (1954-1974), revista bilingüe, punto de encuentro del pensamiento republicano y feminista español en el exilio, donde se publicaban todas las noticias llegadas de España para información de los exiliados en E.E.U.U.; también sus tensas relaciones con Azaña (contando el hecho de cómo en las *Memorias* de éste, cuando se produce la dimisión de Victoria Kent, de su cargo de Directora General de Prisiones, cuyo sistema penitenciario intentará humanizar, respirará porque por fin les va a dejar tranquilos). Finalizó su intervención con un rápido recorrido, por algunas de sus obras más significativas, resaltando su viaje a España en 1977, donde publicará su autobiografía. Un año antes de su fallecimiento, le fue impuesta la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

La primera sesión fue cerrada por el Dr. D. Antonio MERCHÁN ÁLVAREZ, *Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones y Decano* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla⁹, que impartió una disertación sobre “Manuel Martínez (Aguilar) Pedroso”, Catedrático que fue de Sevilla, y del que tenemos pocas referencias (una de ellas debida al Prof. Peláez, con ocasión de ser depurado de su Cátedra). A pesar de nacer Martínez Pedroso en La Habana en 1883, y ser, podríamos decir, ceutí de adopción (su familia procedía de dicha ciudad, así aparece en su documento de identidad y además se presentó como Diputado socialista por Ceuta en 1933 –primer intento en vano- y en 1936 –cuando consiguió el escaño), debemos considerar a Martínez Pedroso como jurista andaluz, puesto que es en nuestra región, donde pasará la mayor parte de su vida y de su quehacer profesional. Estudiará Derecho en la entonces Universidad Central de Madrid, marchará a Alemania, para realizar su tesis doctoral sobre las Fuentes del Derecho Romano¹⁰, influido por J. Castillejo, Catedrático de Derecho Romano, y con el que tuvo una relación muy estrecha (incluso se va a publicar un Epistolario entre ellos); también con Ramón Carande, Ots y Conde, que fue alumno suyo. Con el triunfo de Hitler, y la llegada del nazismo en el país

⁶ Álvaro de ALBORNOZ LIMINIANA: abogado y periodista asturiano, primer Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, artífice como Ministro de Justicia del Decreto de expulsión de la Compañía de Jesús y cofundador con Marcelino DOMINGO SANJUÁN del Partido Republicano Radical Socialista.

⁷ Conocida es la foto de marzo de 1931 en el Tribunal Supremo en el “macrojuicio” que se celebró por la conspiración para la rebelión militar contra diversos dirigentes socialistas y de izquierdas, en el que aparece Victoria KENT, junto a otros destacados abogados, políticos y juristas, como: Ángel OSSORIO Y GALLARDO, Niceto ALCALÁ-ZAMORA, Santiago CASARES QUIROGA, su maestro Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Fernando DE LOS RÍOS, Francisco LARGO CABALLERO, o entre otros, Felipe SÁNCHEZ-ROMÁN GALLIFA.

⁸ Así Victoria KENT, *Cuatro años en París. 1940-1944*.

⁹ El Prof. Dr. Antonio MERCHÁN ÁLVAREZ es autor de una amplia bibliografía, entre los que aquí destacamos, por la temática en cuestión, sus *Doctores iuris de la Real Fábrica de Tabacos*, Sevilla, 2002.

¹⁰ Su tesis doctoral: *El estudio del Derecho Romano. Problemas. Interpolaciones. Papiros*.

germano, volverá a España, accediendo a la Cátedra de Derecho Político de Sevilla en 1927, mediante una oposición, en la que un Tribunal presidido por A. Posada, le dio la unanimidad en la segunda votación. En dicha oposición presentará un sobresaliente *Programa* de Cátedra, que consta de dos partes: una general, con una Teoría General de Estado; y otra especial, sobre Derecho Constitucional Comparado; la lección magistral versó sobre “Ejemplo de un nuevo método para la construcción de una nueva teoría general del Estado” (influido por H. Kelsen). Aunque apenas publicó, el Prof. Merchán no cree que haya que tildarlo de ágrafo, ya que sí que escribía todas sus ideas (sus papeles fueron encontrados tras su fallecimiento por Manuel Romero Gómez, *Profesor Adjunto de Derecho Político* en Sevilla, pero no se han publicado). Su estancia en Alemania será responsable de que domine perfectamente el idioma y se convierta en un gran traductor. Ocupará cargos importantes en la Universidad: Decano, Secretario, miembro de la Comisión para la reforma de los Planes de Estudio, en 1934 representará a la Universidad de Sevilla en el homenaje a Miguel de Unamuno, así como Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, magistrado del Tribunal Supremo, Diplomático (Ministro en Polonia, Viena, Moscú, en la Conferencia de Desarme en 1934 y ante la extinta Sociedad de Naciones), y miembro de la Subcomisión asesora de la Comisión que prepararía la Constitución de 1931 (creada sobre el modelo de la Constitución de Weimar, de la que, como indica el Prof. Merchán, Martínez Pedroso era un perfecto conocedor), por encargo de Luís Jiménez de Asúa. Por su condición socialista, tras el estallido de la Guerra Civil, Martínez Pedroso, será perseguido por el bando nacional, entre otros motivos, por su condición de Diputado por Ceuta (circunscripción en la que obtuvo unos ocho mil votos, abogando en su Programa por la igualdad entre el hombre y la mujer). Por dicho motivo, en 1936 le depurarán de su Cátedra hispalense, con suspensión de empleo y sueldo, tras los Informes del Decano (García Oviedo) y el Rector (de Mota, nombrado por Queipo de Llano). El Informe de García Oviedo señalaba su carácter radical y extremista, en realidad por su condición de diputado socialista, a pesar de algunos intentos en vano para que no se le sancionara. Por este motivo, fue imputado penalmente en juicio ante el Tribunal de Responsabilidades Políticas, como “traidor a la patria”, condenándole a la pena pecuniaria muy exagerada de un millón de pesetas (de entonces); inclinado el Tribunal al cumplimiento de la pena, indica el Prof. Merchán, que se procedió al embargo de sus bienes, entre ellos, su Biblioteca (valorada en siete mil pesetas, aún quedará por pagar), que hoy queda en la Facultad de Derecho hispalense. También será objeto de persecución por parte del Tribunal de represión por el comunismo y la masonería. Se exiliará a México, donde ejercerá su cargo de embajador en Venezuela por el gobierno republicano en el exilio (que no desde Caracas), donde seguirá ejerciendo la docencia en la Universidad Autónoma (de México), de Derecho Político, Filosofía del Derecho y Derecho Internacional Público, y donde continuará con su tarea de traducción, aunque no publicará nada suyo, salvo alguna excepción. Por ejemplo, en este último sentido, en 1943 se editará una Conferencia: *La prevención social de la guerra*¹¹, e irá reconstruyendo su Biblioteca. Hombre solitario, con el que se podía dialogar, Martínez Pedroso fallecerá en su exilio en 1958.

El jueves 19 de abril, se inició la segunda y última sesión de estas Jornadas, en primer lugar con la intervención del Dr. D. Gregorio CÁMARA VILLAR, *Catedrático*

¹¹ Asimismo en 1976 sus alumnos mexicanos editarían un libro sobre Martínez Pedroso, mezcla de Filosofía jurídica, Historia del Derecho e Historia Constitucional, con el objetivo de crear una Teoría del Estado, objeto de su lección magistral de Cátedra: *La aventura del hombre natural y civil*.

de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada, que impartió su ponencia sobre “Fernando de los Ríos Urruti”. El Prof. Cámara Villar es un perfecto conocedor de la figura, vida, obra y pensamiento de este importante jurista andaluz, sobre el que ha publicado diversos trabajos¹². La intervención del Prof. Cámara Villar, destacó por la abundancia de datos ofrecidos a los asistentes de este importante y trascendente jurista de nuestra historia más reciente, cuyo maestro Francisco Giner de los Ríos, fue fundador en 1876 de la Institución Libre de Enseñanza (y con cuya hija Gloria, contrajo matrimonio nuestro Fernando de los Ríos). Nacido en Ronda en 1879. Realizó sus estudios universitarios de Derecho en la Universidad Central, licenciándose en 1901, y marchándose a Barcelona para trabajar como Inspector interino del Timbre de Tabacalera; en 1905 volverá a la capital, para realizar sus estudios de doctorado, asistiendo a las clases de Francisco Giner, con quien colaborará más adelante como “alumno-profesor” en la Institución Libre de Enseñanza, compaginando dicha labor con la realización de su tesis doctoral, que fue leída en 1907, versando sobre “La filosofía política en Platón”. Amplió estudios en Alemania (entre otros, Berlín y Marburgo), París y en la London School of Economics and Political Science. Aunque su disciplina favorita es la Filosofía del Derecho, cultivará el Derecho Político, y en 1911, con treinta y dos años, obtiene la Cátedra de “Derecho Político Español comparado con el extranjero” de la Universidad de Granada. En 1930, por concurso, obtendrá la Cátedra de Estudios Superiores de Ciencia Política y de Derecho Político de la Universidad de Madrid (aunque triste por dejar Granada), de la que sería depurado, más adelante. Rector de Madrid (1936), será elegido Diputado “socialista” en las legislaturas de 1919, 1923, y durante la II República. Ministro de diversas carteras, desarrollando en todas ellas una importante labor: de Justicia (1931), de Estado (1933), de Instrucción Pública y Bellas Artes (1931-1933), y del Gobierno republicano en el exilio (1945), Embajador en E.E.U.U. durante la guerra civil (1936-1939), así como de nuevo Ministro de Estado del Gobierno republicano en el exilio, siendo autor de una multitud de trabajos de investigación cuya temática es variada: Derecho Político, Teoría del Estado, Historia y Filosofía del Derecho y Relaciones Internacionales. Durante su exilio fue Profesor de la New School of Social Research de Nueva York, impartiendo asimismo numerosas conferencias en prestigiosas Universidades norteamericanas, iberoamericanas y europeas; en este sentido, el Prof. Cámara destacó su conferencia en la Universidad de Harvard: “Religión y Estado en el siglo XVI”, realizando un exhaustivo recorrido por algunas de sus más significativas publicaciones. Como Ministro desarrolló una trascendente labor para una efectiva transformación del sistema de enseñanza español (impulsó un completo programa “orgánico” para una profunda reforma de nuestro sistema educativo, en todos los niveles); así, acometerá la reforma de los Planes de Estudio de las Facultades de Filosofía y Letras de Madrid y Barcelona, la creación de la Universidad Internacional de Santander, creará la Escuela de Educación Física, el Centro de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, los Centros de Estudios Orientales, Semitas y Árabes (en Madrid y en Granada), y alentará, entre otros, la elaboración para la presentación ante las Cortes de los Proyectos de “Reorganización de la primera y

¹² En este sentido, Gregorio CÁMARA VILLAR: *Fernando de los Ríos. Discursos parlamentarios*, Madrid, 1999, y como Editor y Coordinador, el libro *Fernando de los Ríos y su tiempo*, Granada, 2000; destacando asimismo los estudios de Virgilio ZAPATERO, entre los que destacamos el completísimo *Fernando de los Ríos. Biografía intelectual* (1999) y “Fernando de los Ríos entre Giner y Pablo Iglesias”, en *Progresistas. Biografías de reformistas españoles (1808-1939)*, Madrid 2005, pp. 333-367.

segunda enseñanza” (1932) y sobre “Reorganización de la ordenación de estudios en las Universidades” (1933). En su intervención el Prof. Cámara Villar incidió en su faceta como político, y dentro de ella, muy especialmente su pensamiento político, recordando que el Prof. Dr. Virgilio Zapatero califica a Fernando de los Ríos como “Profesor” y “animador social”. El socialismo de Fernando de los Ríos (reconocido justamente como uno de los teóricos e intelectuales socialistas más sobresalientes de todas las épocas), es un socialismo adelantado a su época (como ha indicado, entre otros, Javier Tusell), y por ello fue tratado, incluso por los socialistas radicales de entonces, con bastante recelo. Su socialismo era para “convencer” y no para “vencer”. Fernando de los Ríos, que nunca fue un anticlerical, defendería, a capa y espada, la separación económica entre la Iglesia y el Estado, defendiendo también la conservación del estudio del Derecho Canónico en la Universidad. Fernando de los Ríos, era un adelantado a su época, siendo la política, no una vocación, sino un deber. Destacado dirigente del P.S.O.E., en cuyo partido milita durante treinta años (desde 1919, excepción hecha de la baja voluntaria el 14 de abril de 1940, aunque luego volverá a su militancia). Fernando de los Ríos es autor de una notable producción científica (sus *Obras Completas* -¿?- fueron publicadas en 1999 por Teresa Rodríguez de Lecea en cinco volúmenes). Este insigne jurista, calificado por el Prof. Cámara Villar, de “dirigente político coherente”, fallecerá en su exilio en Nueva York el 31 de mayo de 1949.

A continuación la Dra. D^a. Rocío ÍÑIGUEZ OVANDO, *Profesora del Departamento de Teoría Económica y Economía Política* de la Universidad de Sevilla, intervino sobre el palentino “Ramón Carande Thovar”¹³. La figura de Carande [Ramón (Regino Manuel Nicolás Mónico) Carande Thobar (o Thovar)] no nos es ajena a los historiadores del Derecho, máxime por su vinculación, como uno de sus fundadores, con el *Anuario de Historia del Derecho Español*, la principal revista histórico-jurídica de nuestro país¹⁴. Ramón Carande, hijo predilecto de Andalucía (1883), y vinculado a la Universidad de Sevilla, nació en 1887, estudia en la Universidad Central de Madrid, teniendo entre otros maestros universitarios, a Castillejo y Francisco Giner de los Ríos. Se doctorará en Derecho (*Notas para un estudio sobre el trabajo*), y marchará a Alemania para ampliar sus estudios. Cuando se instaura en España la II República, Carande cuenta con cuarenta y cuatro años (le quedará más de la mitad de su vida). Su padre, Manuel Carande Galán, abogado, era un republicano, amigo de Pablo Iglesias (fundador del P.S.O.E.). A su maestro, Antonio Flores de Lemus le debe su pasión por la Historia Económica¹⁵. Catedrático en 1916 en Murcia, donde fue Decano, de Economía Política y Hacienda Pública, luego en Sevilla por permuta, entre 1930-1931

¹³ La Dra. ÍÑIGUEZ OVANDO es autora de un amplio estudio, en realidad su tesis doctoral, sobre la figura de dicho jurista: *Ramón Carande. Un siglo de vida*, Madrid, 2002, recensionado en el *Anuario de Historia del Derecho Español* (= *A.H.D.E.*) 74 (2002), por M. J. PELÁEZ, donde pone en duda la persecución política de la que fue objeto Carande, por parte del franquismo.

¹⁴ Aunque contiene algunos errores significativos, *vid.* TOMÁS Y VALIENTE, F., “Evocación de Don Ramón Carande. Madrid, 10 de diciembre de 1987”, en *A.H.D.E.* 57(1987), pp. 1099-1103.

¹⁵ *Vid.* entre otros, la obra colectiva: “Antonio Flores de Lemus (1876-1941)”, en *Hacienda Pública Española*, Núm. 42-43, Madrid, 1976; en esta obra R. CARANDE escribe: “Nuestro D. Antonio Flores de Lemus (En el recuerdo de un discípulo superviviente)”, en pp. 23-25 y “Flores de Lemus”, en pp. 556-559, éste último, en realidad un fragmento de la Lección Jubilar del Prof. Carande leída el 17 de mayo de 1957, y publicada asimismo en *Siete Estudios de Historia de España*, Barcelona, 1969.

será Rector de la Hispalense, dimitiendo al estar conforme con la idea republicana de Ortega. Ese año será nombrado Consejero permanente de Estado, indica la Profa. Íñiguez Ovando, que estuvo a punto de ser nombrado por Azaña como Ministro de Comunicaciones (su sinceridad le valió el no ser nombrado; *vid. Galería de amigos de Carande*). La Guerra Civil marcó su trayectoria docente e investigadora, y fue un auténtico “palo” para su espíritu liberal. Desde 1933 fue Profesor de Historia Económica en la Facultad de Derecho de Madrid (pidió la excedencia en Sevilla). El 29 de marzo de 1937 fue depurado de su Cátedra sevillana (de la cual estaba en excedencia) por su calificación de hombre de ideas izquierdistas, separación definitiva cuatro meses después. Sorprendentemente, tras la contienda civil, será nombrado Consejero nacional de F.E. y de la J.O.N.S., solicitando la suspensión en la separación de su Cátedra universitaria, sometiéndole a un interrogatorio (le avalará, entre otros, Melchor Fernández Almagro). Después de un duro, para él, período, fue levantada dicha suspensión, hasta que en 1945 (cuando contaba con cincuenta y ocho años), se reincorpora a su Cátedra de Economía Política y Hacienda Pública de Sevilla, en la que se volcaría en la investigación, amén de sus obligaciones docentes. Asimismo destacó su ingreso en 1949 en la Real Academia de la Historia (*El crédito en Castilla en el precio de la política imperial*), el hecho de haber sido Doctor “honoris causa” por Lille (1960), Colonia (1969), Complutense de Madrid (1977), Valladolid (1983) y Salamanca (1984). Asimismo hizo un rápido pero claro recorrido por las obras más significativas de nuestro autor¹⁶. Este ilustre historiador de nuestras instituciones económicas, de formación jurídica, recibió el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales en 1985, falleciendo en Capela, el 1 de septiembre del año siguiente, cuando contaba con noventa y nueve años (casi un siglo de intensa vida). Terminó la Profa. Íñiguez su documentada exposición señalando que de él dijo García Añoveros (Ramón Carande) fue “un regalo de la providencia para la conciliación nacional”, tras haber sido un español “tratado con hostilidad por los dos bandos de la guerra civil”.

Luego de una breve, pero necesaria pausa, intervino el Dr. D. José Francisco LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ, *Profesor Titular del Departamento de Derecho Administrativo* de la Universidad de Granada, sobre el jurista granadino “Joaquín García Labella”¹⁷. Nacido en 1905, cursa la carrera de Derecho en la Universidad de su ciudad natal (obteniendo en todas las asignaturas la calificación de Sobresaliente de Honor), consiguiendo en 1924 el Premio Extraordinario. Discípulo del anteriormente nombrado Fernando de los Ríos, y del también granadino, Antonio Mesa Moles, se doctorará en la Universidad Central de Madrid, con la máxima calificación y con un trabajo dirigido por Adolfo Posada (*Un punto de vista para el planteamiento de las relaciones entre la Administración y las funciones legislativa, ejecutiva y jurisdiccional*). Marcharía a Francia e Inglaterra para ampliar sus estudios. Con tan sólo veintiún años lograría en 1927 la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela, hasta que tres años después lograra la de la Universidad de Salamanca, ciudad en la que compaginará sus funciones docentes con la de magistrado de la sala contencioso-administrativo de la Audiencia, aunque tan sólo durante un año. En 1931 permutará la Cátedra con José María Gil-Robles Quiñones, regresando a

¹⁶ Entre otras, su impresionante obra *Carlos V y sus banqueros* (diversas ed.), y su trabajo: “Sevilla. fortaleza y mercado” publicada en el *A.H.D.E. 2* (1925), pp. 233-401, y dedicado a su maestro Antonio Flores de Lemus.

¹⁷ El Prof. Dr. José Fº. LÓPEZ-FONT MÁRQUEZ es especialista en la figura de este jurista y autor de un conocido libro: *La obra jurídico-administrativa del Profesor García Labella*, Granada, 2000.

Granada, su ciudad natal, donde ejercería la docencia no sólo en la Facultad de Derecho sino también en la Escuela Social. El Prof. López-Font, destacó su obra, *Nociones de Derecho Político y Legislación Administrativa*, y su faceta como especialista en Derecho Municipal, donde señaló algunos de los importantes cargos que ostentó García Labella: Director General de Administración Local, Presidente de la Comisión Técnica para el estudio y redacción del Proyecto de Ley de Reforma de la Administración Local, así como Gobernador Civil de Cádiz durante la II República. Su labor docente, investigadora, y lo peor, su vida, acabarían de forma prematura y trágica, al ser fusilado, junto a Francisco Rubio Callejón, el 25 de agosto de 1936; contaba tan sólo con treinta y un años [otros personajes populares de la Granada de entonces correrían la misma y trágica suerte que García Labella, entre ellos: Fernández Montesinos (Director del periódico “El Defensor de Granada”), Constantino Ruiz Camero, o el arabista, Catedrático (desde 1933 de “Cultura e Instituciones musulmanas”) y Rector de Granada, Salvador Vila¹⁸]. García Labella es un jurista, que podemos encuadrar como miembro en lo que se ha denominado, por algunos autores, como “Escuela de Granada” de ciencias sociales, junto a Fernando de los Ríos, Enrique Gómez Arboleya, Nicolás Ramiro Rico, Luís Sánchez Agesta, Francisco Murillo Ferrol¹⁹, José Jiménez Blanco o, entre otros, Francisco Ayala. Una vida breve, injustamente arrebatada por nuestra maldita guerra civil, aunque intensa en el ámbito académico.

Clausuró el Ciclo, el Dr. D. José CALVO GONZÁLEZ, *Profesor Titular de Teoría y Filosofía del Derecho, Moral y Política* de la Universidad de Málaga, sobre el jurista sevillano “Manuel Giménez Fernández. La experiencia republicana del

¹⁸ Salvador VILA: nacido en Salamanca en 1904, donde se licencia en Filosofía y Letras y Derecho, doctorándose en Madrid en 1927; entre 1928-1929 amplía estudios en Alemania, becado en la Universidad de Berlín, investigando la aportación alemana al arabismo, llevando a cabo una muy buena traducción de la obra de Adam Mez, *El renacimiento del Islam* (1936); republicano de izquierdas, aunque no militó en ningún partido, participaría en las protestas estudiantiles contra la Dictadura de Primo de Rivera, lo que le valió quince días de destierro en las islas Chafarinas en 1926; discípulo predilecto de Miguel de Unamuno –dicen que cuando Unamuno se enteró de la noticia del triste desenlace de Vila, ya no volvería a ser el mismo, y que, incluso, el asesinato de su querido discípulo precipitaría su fallecimiento-; su desaparición privaría a la ciencia española, en palabras de Alfonso GARCÍA-GALLO: “de un arabista especializado en la historia de las instituciones” [p. 656 en reseña a la obra de E. LÉVI-PROVENÇAL y E. GARCÍA GÓMEZ, *Sevilla a comienzos del siglo XII. El Tratado de Ibn Abdun*, Madrid, 1948, *A.H.D.E.* 19 (1948-49), pp. 656-664]; Salvador Vila colaboró asimismo en los primeros volúmenes del *A.H.D.E.*, “Abenmoguit, «formulario notarial», capítulo de matrimonio” 8 (1931), pp. 6-200, y “Un contrato de matrimonio entre musulmanes en el siglo XVI” 10 (1933), pp. 186-196 + III de Apéndice [GARCÍA-GALLO, A, “Breve historia del Anuario”, en *A.H.D.E.* 51 bis (1982), *Historia del Anuario e Índices*, pp. VII-LIII, esp. pp. XIII, XXIII y XXV: “Con la dedicación del P. López Ortiz al Derecho medieval de la España cristiana y la muerte de Salvador Vila, el Derecho musulmán dejó de encontrar por entonces entre nosotros quienes se ocuparan de él”]. En este sentido, *vid.* Mercedes DEL AMO, *Salvador Vila, el Rector fusilado en Víznar*, Granada, 2005.

¹⁹ *Vid.* la “Sala de Investigación Murillo Ferrol”, Granada, 2007, por M^a Isabel FAJARDO GÓMEZ, y la bibliografía allí citada.

reformismo jurídico social-cristiano”²⁰. Nacido en 1896, Manuel Giménez Fernández, estudiará en su ciudad natal Filosofía y Letras -Sección Historia- (1915), y Derecho (1917), dedicándose desde muy joven a la abogacía, cuestión por la que va a renunciar a su tesis doctoral en Historia, aunque sí se doctorará en 1922 en Derecho, con un trabajo sobre una de sus preocupaciones científicas, el Derecho electoral español (*Contribución al estudio del moderno Derecho Electoral*); como colofón a dicho trabajo doctoral confeccionará un Proyecto de Ley electoral, mostrando su preferencia por el sistema de representación proporcional (a punto de celebrarse las elecciones de 16 de febrero de 1936, Giménez Fernández señalará: “ir a las elecciones formados en dos frentes únicos, derechas e izquierdas, es lo más grave que puede sucederle a España”, el resto de la historia –de la Historia también-, como indica el Prof. Calvo González, es conocido por todos). En 1930 nuestro jurista obtendrá la Cátedra de Derecho Canónico de Sevilla, y en 1944 logrará también la de Historia de la Iglesia e Instituciones canónicas indianas. Desde sus cátedras impulsará una sobresaliente labor docente e investigadora, objeto de análisis durante la interesante y documentada disertación del Prof. Calvo González, en relación a la figura de este especialista en Derecho Canónico, resaltando su relación, y su labor de asesoramiento, con el autonomista gallego, Leandro Pita Romero. Con la proclamación de la II República y la promulgación de la Constitución, participará en la discusión del borrador del Anteproyecto de Bases para el Estatuto de Autonomía de Andalucía (1932-1933), iniciando una intensa carrera política: Diputado por Badajoz, y más tarde por Segovia. Su gestión (“sus principales logros, y también frustraciones”) al frente del Ministerio de Agricultura (4 de octubre de 1934-5 de abril de 1935), fue resaltada por el Prof. Calvo González junto a sus más significativas contribuciones de su pensamiento jurídico-político, en su trayectoria parlamentaria (1933-1936); como Ministro de Agricultura es amplia su labor legislativa dentro de la “obra agraria” de nuestro autor, en la que intentará llevar adelante un programa de “transformación de las estructuras de propiedad y producción agraria”, pero de rectificación respecto de las reformas agrarias de gobiernos anteriores: Ley de Protección a los Yunteros y pequeños labradores, Ley de Arrendamiento Rústicos y su Reglamento, y Proyecto de Acceso a la Propiedad de colonos y arrendatarios, así como el Anteproyecto de modificación a la Ley de Reforma agraria de 1932, sinónimos todas ellas de un “reformismo jurídico de signo católico cuya ideología general se halla vinculada a los postulados de la doctrina social de la Iglesia católica, aplicando a las teorías individualistas del orden jurídico el tipo de corrección espiritualista elaborada por G. Renard en su concepción institucional

²⁰ El Prof. Dr. José CALVO GONZÁLEZ es un perfecto conocedor de la vida, obra y pensamiento de este ilustre jurista, entre otros trabajos, podemos citar aquí y ahora: “Giménez Fernández, Manuel”, en *Gran Enciclopedia de Andalucía, tomo 4* (Sevilla, 1979-1981), “Giménez Fernández y el regionalismo andaluz en los años 30”, en *Anales de la Fundación Joaquín Costa 4* (Madrid, 1987), “Deudas de la Exposición y «crack» municipal de Sevilla, 1930-1934 (La política responsabilista de Manuel Giménez Fernández)”, en *Homenaje al Prof. Octavio Gil Munilla* (Sevilla, 1989), conjuntamente con J. Tusell, *Giménez Fernández. Precursor de la Democracia española* (Madrid, 1990); y “Política legislativa agraria en España, 1934-1935 (Planes, iniciativas y acción ministerial de Manuel Giménez Fernández)”, en *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo, 7* (Madrid, 1991), “La enseñanza de Giménez Fernández en La Rábida (Memoria de dos aniversarios)”, en *Cuadernos Informativos de Derecho Histórico Público, Procesal y de la Navegación 18* (Barcelona-Málaga, 1995), y “Manuel Giménez Fernández y Ángel Herrera Oria. De la concurrencia al desencuentro (1920-1948)”, en *La vida y la obra del Cardenal Herrera Oria* (Málaga, 2006).

del Derecho”; aunque un año más tarde abandonará el gobierno, probablemente por los propios obstáculos que desde dentro de su propio partido y gobierno, pusieron a su labor desde el Ministerio. Dentro del partido confederal de derechas (CEDA), durante el régimen republicano, Giménez Fernández, socialcristiano y moderado, simbolizará, en palabras del Prof. Calvo González, la figura de un “gobernante autónomo”. Durante la contienda civil, nuestro autor será hostigado por el bando nacional. Finalizará su intervención el Prof. Calvo González, no sin antes, realizar un breve recordatorio a otros juristas andaluces, vinculados en diverso grado al régimen republicano, y en particular a nuestro autor, así: Francisco Candil Calvo, José M^a López Cerero, y Muru, José M^a Campos y Pulido, Carlos García Oviedo, Federico Castejón y Martínez de Arizala, Ignacio de Casso y Romero, Joaquín de Pablo-Blanco Torres, y sobre todo, al granadino Francisco Pelsmaeker e Ivañez, Catedrático de Derecho Romano de Sevilla²¹, y discípulo de Rafael Acosta Inglott²². Manuel Giménez Fernández (que tuvo una participación muy activa, aunque poco conocida, en el proceso autonómico andaluz durante la II República) fallecerá en su ciudad, Sevilla, el 27 de febrero de 1968.

Así finalizaban las «I Jornadas sobre juristas andaluces en la II República española». Debemos felicitarlos por la celebración de eventos de este tipo, debidos en esta ocasión, al *Centro de Estudios Andaluces* y a la Cátedra “Fernando de los Ríos” de la Universidad de Granada, deseando que en un futuro próximo tengan una continuación con el estudio y análisis de otras figuras, ilustres juristas andaluces, que tanto y tan bien, hicieron por España, por su tiempo y, en especial, por nuestra Ciencia Jurídica, puesto que como señalaba Francisco Tomás y Valiente: *Somos memoria de nosotros mismos, de lo que hemos sido y hemos hecho, y tenemos que apoyarnos en el suelo firme de la memoria reflexiva para orientarnos en el futuro* (Salamanca, 1995).

Congresos jurídicos tan relevantes como del que hemos querido divulgar desde estas páginas, tendrían que abundar más aún, máxime teniendo en cuenta el nivel humano, profesional y científico de los ponentes. Esperamos y deseamos informar de nuevo desde ésta, si se me permite, nuestra *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, de lo que, estamos seguros, serán próximas ediciones del Ciclo “Juristas andaluces en la II República”, gracias al buen quehacer, entre otros, del Prof. Dr. D. Gregorio Cámara Villar.

Alejandro Martínez Dhier

Profesor de Historia del Derecho
y de las Instituciones de la Universidad de Granada.

²¹ Francisco PELSMAEKER E IVAÑEZ: traductor, entre otros, del *Compendio de Derecho Romano* de A. Guarino, los *Negocios Jurídicos* de V. Scialoja, y la *Historia del Derecho Romano* de V. Arangio Ruiz.

²² Rafael ACOSTA INGLOTT: Catedrático de Historia General del Derecho Español, Derecho Romano, Alcalde y Decano de la Facultad de Derecho de Granada; en este sentido, *vid.* Alejandro MARTÍNEZ DHIER, “Rafael Acosta Inglott”, en *Diccionario Crítico de Juristas Españoles, Portugueses y Latinoamericanos, Vol. I (A-L), cit.*, pp. 50-51.